

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 122-SCM-2021.**

Alausí, 06 de agosto de 2021.

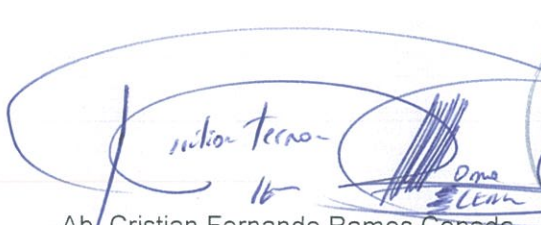
SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el viernes 06 de agosto de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime **RESUELVE** Art. 1.- Conocer el Convenio entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y el GAD Parroquial de Tixán para la ejecución del Proyecto, **ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE AGUA PARA MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE PACHAMAMA CHICO DE LA PARROQUIA TIXAN DEL CANTÓN ALAUÍS.** Art. 2.- Notifíquese y cúmplase

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

